

## CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL SERVICIO DE LOGOPEDIA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DONES D'AIGUA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021-2022

EL Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 2021, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** *Aprobar las bases generales que constan en el anexo 1 de este acuerdo, como normativa del marco general de las condiciones para regular el otorgamiento de ayudas económicas para aminorar el coste de los gastos de las familias por el servicio de logopedia utilizado por los alumnos de la Escuela Dones d'Aigua de Sant Iscle de Vallalta, cuando se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas.*

**Segundo.** *Someter a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, las bases generales, mediante un anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Se hace constar que si no se presentan reclamaciones ni alegaciones, dicha aprobación devendrá definitiva sin necesidad de acuerdo expreso.*

Visto que las bases se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 13 de octubre de 2014 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado ninguna alegación contra el mencionado acuerdo del Pleno de la Corporación convirtiéndose aprobado definitivamente.

Visto que es procedente aprobar la correspondiente convocatoria de concesión de ayudas económicas para la prestación del servicio de logopedia para el curso 2021-2022.

Visto todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** ABRIR la convocatoria para otorgar ayudas económicas para aminorar el coste de los gastos de las familias por el servicio de logopedia utilizado por los alumnos de la Escuela Dones d'Aigua de Sant Iscle de Vallalta, cuando se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas, para el curso 2021-2022.

**SEGUNDO.** PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona i en el tablón de anuncios de la web municipal.

**TERCERO.** INFORMAR que las Bases de la convocatoria son las aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014.

**CUARTO.** INFORMAR que el importe a conceder a cada alumno/a se determinará de forma proporcional entre los/las solicitantes, en relación a los puntos asignados.

El importe y porcentaje de las ayudas económicas que se otorguen no excederá, en cualquier caso, del 70% del coste total de los gastos del servicio de logopedia, y con el límite de la consignación presupuestaria correspondiente:

Ejercicio 2021: 326 480 12. "Subvención servicio de logopedia curso escolar". El importe a disponer para el curso 2021-2022, periodo de septiembre a diciembre de 2021 asciende a 800,00 euros.

Ejercicio 2022: 326 480 12. "Subvención servicio de logopedia curso escolar". El importe a disponer para el curso 2021-2022, periodo de enero a junio de 2022, asciende a 840,00 euros.

**QUINTO.** INFORMAR que las solicitudes deberán presentarse mediante medio normalizado en el registro general del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta de 9.00 a 14.00 h, de lunes a viernes. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. La solicitud incorporará la documentación señalada en la base 6.4.

**SEXTO.** INFORMAR que la Alcaldía es el órgano competente para resolver el procedimiento. La resolución, que deberá ser motivada, deberá pronunciarse no sólo sobre las solicitudes a las que se concede ayuda, sino también sobre las solicitudes que se deben desestimar y las que se deben tener para desistidas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses. El plazo se computa a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

**SEPTIMO.** INFORMAR que las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo antes del 29 de septiembre de 2022

**OCTAVO.** INFORMAR que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de Barcelona en un plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El Alcalde  
Eduard Turon Mainat

En Sant Iscle de Vallalta, a 1 de septiembre de 2021.